

U
voralia, Mich., a lo. de febrero de 1964.

Señor Doctor
Manuel Gutiérrez.
Cárcel Municipal de
Puruandiro, Mich.

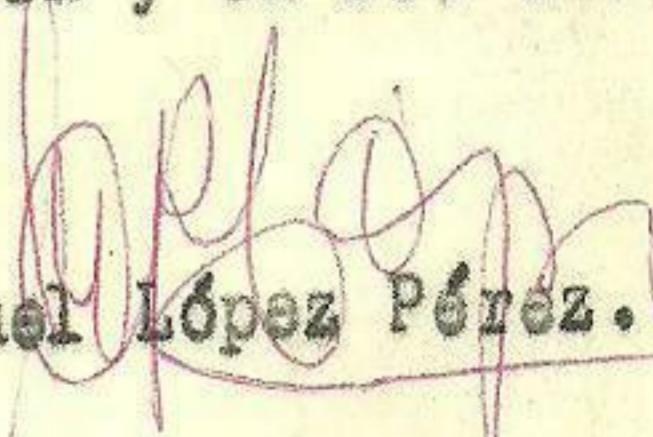
Muy estimado y fino amigo:

Estoy enterado de su carta y lamento la situación en que se encuentra. Ojalá que no tenga que echar de menos a sus amigos, acontecimiento que es lo que más duele en las condiciones que usted sufre.

Ignoro las razones que haya tenido para nombrar su defensor al C. Agente del Ministerio Público, aunque imagino de por medio alguna relación de amistad. Sin embargo, aunque la verdad natural sea una, la verdad legal es otra. Y el Ministerio Público es una Institución para la defensa de la Sociedad y por lo mismo persecutoria con relación a quien comete un delito. Matar es un delito, desde luego, pero como en buen derecho, todo acto humano debe estudiarse en sus principios, sus medios, fines y circunstancias, lo que hace más o menos perfecta la configuración del hecho, o sea que lo ajusta o desajusta a la FIGURA delictiva, de momento usted se encuentra en el campo de la verdad natural, o sea considerado como un hombre que mató a otro. Y nada más. Cuando termine su juicio, usted será calificado en el acto de matar conforme a la verdad legal. Le explico esto, para que me comprenda en lo que le dije acerca del Agente del M. P.

Creo que lo que necesita es un abogado serio y responsable. Porque, repito, el Agente del Ministerio Público se encuentra teóricamente en situación contradictoria, si usted lo sigue considerando como defensor; a él, a él que debe, de momento, perseguirlo.

Eso es lo que me parece acerca de su asunto, y le agradeczo que me haya manifestado confianza al consultármelo. Esté seguro de que en el cielo, en la tierra y en los infiernos, yo soy su amigo y S. S.


Manuel López Pérez.

Si en la selección de abogado puedo servirlo, ordene usted.
Vale.